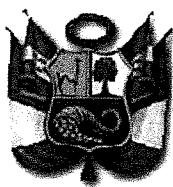


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 17 de Julio de 2018.

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 250-2012-J/INEN, de fecha 18 de junio de 2012, la Resolución Jefatural Nº 275-2013-J/INEN, de fecha 23 de julio de 2013, el Informe Nº 081-2018-DIMED/INEN, de fecha 11 de junio de 2018 y el Informe Nº 409-2018-OAJ/INEN, de fecha 28 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

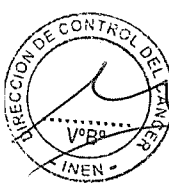
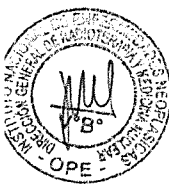
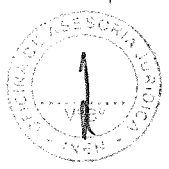
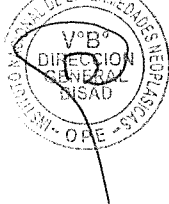
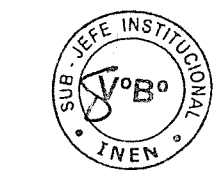
Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Literal m) del artículo 9º del Reglamento de Organización de Funciones (ROF – INEN), faculta al Jefe Institucional de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a constituir mediante el respectivo acto resolutivo, comités, Comisiones y/o Equipos de Trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, el punto 5 de las Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa Nº 169-MINSA/ONDT-V.01 "Directiva Administrativa para la Implementación de los Comités de trasplantes en los Establecimiento de Salud Donadores - Trasplantadores", establece entre otras disposiciones de carácter general, la conformación del Comité, las reuniones ordinarias y extraordinarias, el periodo de vigencia anual que tendrá, así como la obligación de comunicar por parte del Jefe institucional a la Organización Nacional de Donación y Trasplantes dentro de los treinta (30) días, de haberse realizado alguna modificación en su conformación;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros 250-2012-J/INEN y 275-2013-J/INEN, de fechas 18 de junio de 2012 y 23 de julio de 2013 resolvieron conformar y posteriormente reconformar el "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", ello de conformidad a la normativa previamente citada;

Que, mediante el Informe Nº 081-2018-DIMED/INEN, de fecha 11 de junio de 2018, la Directora General de Medicina propone la necesidad de actualizar la conformación del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", lo cual es aceptada por la Alta Dirección; por lo que, conllevaría a reconformarla mediante el acto resolutivo respectivo;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de Medicina, de la Directora General de Control de Cáncer, del Director General de Radioterapia, del Director General de Cirugía, de la Directora General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con lo previsto en la Directiva Administrativa N° 169-MINSA/ONDT-V.01 "Directiva Administrativa para la Implementación de los Comités de trasplantes en los Establecimiento de Salud Donadores - Trasplantadores", el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, Las Resolución Jefaturales N° 250-2012-J/INEN y 275-2013-J/INEN, de fecha 18 de junio de 2012 y de fecha 23 de julio de 2013, y toda disposición institucional que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el cual tendrá vigencia de un (01) año, en los términos siguientes:

- **Director/a General de Medicina en representación de la Jefatura institucional**
PRESIDENTE
- **Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento**
MIEMBRO
- **Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica**
MIEMBRO
- **Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica**
MIEMBRO
- **Director/a Ejecutivo/a de Departamento de Patología**
MIEMBRO
- **Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia**
MIEMBRO
- **Jefe/a del Laboratorio de Histocompatibilidad y Criopreservación Del Departamento de Patología**
MIEMBRO
- **Jefe/a del Banco de Sangre del Departamento de Patología**
MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Coordinadores para la asistencia de los asuntos inherentes al "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", a:

MC. Shirley Quintana Truyenque:

- Coordinadora General del Programa Institucional de Fortalecimiento de Trasplante de Médula Ósea y Células Hematopoyéticas del INEN

MC. Lourdes López Chávez:

- Coordinadora Asociada del Programa Institucional de Fortalecimiento de Trasplante de Médula Ósea y Células Hematopoyéticas del INEN

MC. Marco Villena Lazo:

- Coordinador del comité de TAMO del Departamento de Oncología Médica
- Coordinador de la Escuela de Excelencia en Entrenamiento de Trasplantes de Médula Ósea o Precursores Hematopoyéticos del INEN

MC. Sharon Chávez Paredes:

- Coordinadora del Comité de TAMO del Departamento de Oncología Pediátrica del INEN

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR al "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", la realización de las acciones administrativas que correspondan para la acreditación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los distintos órganos y unidades de la institución, colaboren con el "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

